

Canelones, 21 de octubre de 2010.

VISTO: la nota presentada por los señores ediles Sebastián Andujar y Leonardo Castro Melogno de fecha 3/9/10, relacionada con la necesidad de dotar de iluminación a diferentes calles del barrio Los Pinos de la ciudad de Tala.

RESULTANDO: que por Decreto N° 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que esta Cuerpo entiende oportuno remitir los presentes obrados a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones y al Municipio de Tala.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

R E S U E L V E:

- 1.- Remítanse a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones y al Municipio de Tala las presentes actuaciones relacionadas con la necesidad de dotar de iluminación a diferentes calles del barrio Los Pinos de la ciudad de Tala
- 2.- Regístrese, etc.

Carpeta N° 188/10 Entrada N° 337/10

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

LC/HR